



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 086-2023-A-MDT.

Tinta, 27 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0027-2023-MVZ-RWBCH/SDEL, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el MVZ. Rene Wilber Borda Chaiña, Sub Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 055-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 10 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, lo establecido en el artículo 1 inciso 11 dispone "concluido la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso" y en el artículo 12 señala "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, según el numeral 9.1 del capítulo IX de la Directiva N° 002-2022-MDT/C, sobre "Normas y Procedimientos para la recepción, liquidación técnica y financiera del Proyecto de Inversión Pública ejecutados por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N° 0027-2023-MVZ-RWBCH/SDEL, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el MVZ. Rene Wilber Borda Chaiña, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, como son: Proyecto denominado "Promoción y Fortalecimiento del Turismo Vivencial en las 06 comunidades Campesinas del Distrito de Tinta-Canchis-Cusco"; Proyecto denominado "Construcción de galpones de cuyes en las comunidades campesinas del Distrito de Tinta-Canchis-Cusco" y del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Producción Pecuaria en el Distrito de Tinta- Canchis-Cusco".

Que, mediante Informe N° 055-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, realizando el análisis de la documentación en referencia, OPINA declarar PROCEDENTE la solicitud contenida en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Informe N° 0027-2023-MVZ-RWBCH/SDEL, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el MVZ. Rene Wilber Borda Chaiña, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local, solicitando la con formación de la Comisión de Recepción y Liquidación de las obras: Proyecto denominado "Promoción y Fortalecimiento del Turismo Vivencial en las 06 comunidades Campesinas del Distrito de Tinta-Canchis-Cusco"; Proyecto denominado "Construcción de galpones de cuyes en las comunidades campesinas del Distrito de Tinta-Canchis-Cusco" y del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Producción Pecuaria en el Distrito de Tinta- Canchis-Cusco"; para lo cual debe emitirse el acto resolutivo correspondiente por el Titular del Pliego y/o Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante proveído emitido por parte de Gerencia Municipal de fecha 13 de marzo de 2023, se dispone su atención, previa coordinación con la Oficina de Asesoría Legal.

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; en merito a lo normado por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, de los proyectos denominados: **"PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO VIVENCIAL EN LAS 06 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE TINTA-CANCHIS-CUSCO"**; Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE GALPONES DE CUYES EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE TINTA-CANCHIS-CUSCO"** y del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL DISTRITO DE TINTA- CANCHIS-CUSCO"**. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PI	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL	PRIMER MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción y Liquidación de Obra conformado en el primer artículo, el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme a la normativa pertinente del caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, funcionarios designados y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento, conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Bernabe Casa Ccasa
Abog. Bernabe Casa Ccasa
DNI 40112777
ALCALDE